



San José, 30 de setiembre de 2002.-

RESOLUCIÓN No 1661/2002.- Visto: el informe elaborado por la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (22 votos en 22), aprobó en general y en particular el decreto **No 2.933** el que quedará redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Art. 1º) Decláranse Bienes del Dominio Público los mojones de granito que indican los límites de las manzanas catastrales ubicados en la intersección de las calles 25 de Agosto y Hermano Dionisio, 25 de Agosto y Avda. Larriera, Avda. Manuel D. Rodríguez y Avda. Larriera, Pbro. Bentancur y Gral. Manuel Oribe, Ecuador y Paraguay, Avda. Italia y Paraguay, Pbro. Bentancur y Avda. Gral. Rivera, Luis Batlle Berres y Avda. Gral. Rivera, Luis Batlle Berres y F. Acuña de Figueroa, A. Zorrilla de San Martín y Carlos Larriera, Dr. E.G. Ciganda y Prudencio Montagne, Capitán Eusebio Vidal y Prudencio Montagne, Francisco Canaro y Avda. Gral. Rivera, Francisco Canaro y Prudencio Montagne, Francisco Canaro y Wenceslao Varela, Francisco Canaro y Dr. Alfonso Espínola, Francisco Canaro y Sarandí, Avda. Brasil y Sarandí.

Art. 2º) Los elementos mencionados en el artículo anterior no podrán ser removidos, modificados ni alterados por motivo alguno.

Art. 3º) Será de aplicación en lo pertinente las disposiciones del Decreto No 2.639, especialmente las sanciones que en las mismas se establecen.



Art. 4º) Comuníquese, etc..

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Comunal.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DÍA
TREINTA DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Norma G. de NOYA
Secretaria

Alexis Bonnahón
Presidente